

**SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

Exp. No. 110429

Adjunto encontrará fotocopia notarizada de la primera copia de la escritura de cesión de participaciones que hizo el señor César Octavio Ochoa Amay a favor del señor Julio César Ochoa Avila, en la compañía Distribuidora Ochoa Avila C. Ltda. Disoa.

La referida escritura fue autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 30 de Abril del 2008, y tomada nota en el Registro de la Propiedad del Cantón Naranjal, domicilio social, el 3 de Junio del 2.008.

Atentamente,

  
César Octavio Ochoa Amay *zra*  
Gerente  
Distribuidora Ochoa Avila C. Ltda. Disoa



RECIBIDO

09 SEP - 9 PM 12: 49

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

*OTV  
2008.09.10.*

*Paolo*



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1

NUMERO:

CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA OCHOA AVILA C. LTDA. DISOA, QUE OTORGA EL SEÑOR CESAR OCTAVIO OCHOA AMAY, A FAVOR DEL SEÑOR JULIO CESAR OCHOA AVILA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
11 República del Ecuador, hoy día treinta de Abril del dos mil ocho,  
12 ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**,  
13 Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen: **a) Por una**  
14 **parte**, en calidad de **CEDENTE**, el señor **CESAR OCTAVIO OCHOA**  
15 **AMAY**, ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, personalmente y por  
16 sus propios derechos, y **b) Por otro lado**, en calidad de **CESIONARIO**, el  
17 señor **JULIO CÉSAR OCHOA AVILA**, ecuatoriano, de estado civil  
18 casado, ejecutivo, personalmente y por sus propios derechos. Tambien  
19 comparece la cónyuge del cedente, señora Carmen Rosario Avila García de  
20 Ochoa, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, para  
21 los fines que se indican más adelante.-----

22 Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad  
23 de Naranjal de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, personas  
24 capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado  
25 sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe,  
26 los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de  
27 **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE UNA**  
28 **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, sobre cuyo

1 objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de una  
2 manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan  
3 la minuta que dice así: -----  
4 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su  
5 cargo, sírvase insertar una por la cual conste, la Cesión y  
6 transferencia de participaciones de una compañía de responsabilidad  
7 limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y  
8 declaraciones: -----  
9 **INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración y otorgamiento de la  
10 presente escritura y formulan las declaraciones en ella contenidas: **a) Por**  
11 **una Parte,** en calidad de **CEDENTE,** el señor César Octavio Ochoa  
12 Amay, personalmente y por sus propios derechos; y, **b) Por otro lado,** el  
13 señor Julio César Ochoa Avila, en calidad de **CESIONARIO,**  
14 personalmente y por sus propios derechos. -----  
15 **CLAUSULA PRIMERA: SOCIOS.-** El señor Cesar Octavio Ochoa  
16 Amay, es propietario de doscientas ocho participaciones iguales,  
17 acumulativas e indivisibles de un dólar, cada una, en el capital social  
18 de **DISTRIBUIDORA OCHOA AVILA C. LTDA. DISOA,** que es de  
19 cuatrocientos dólares (\$400,00), dividido en cuatrocientas participaciones  
20 de un dólar, cada una. -----  
21 **CLAUSULA SEGUNDA: DISTRIBUIDORA OCHOA AVILA C.**  
22 **LTDA. DISOA,** se constituyó mediante escritura pública autorizada por  
23 el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el veintisiete de Noviembre  
24 del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Naranjal, el  
25 veintisiete de Diciembre del dos mil dos, con capital social de  
26 cuatrocientos dólares (\$400,00). -----  
27 **CLAUSULA TERCERA: RESOLUCION DE JUNTA GENERAL.-** La  
28 Junta General Extraordinaria y Universal de socios de **DISTRIBUIDORA**



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1 OCHOA AVILA C. LTDA. DISOA, celebrada el veintinueve de Abril  
2 del dos mil ocho, autorizó al socio señor César Octavio Ochoa Amay,  
3 para que pueda ceder parte de sus participaciones que tiene en el  
4 capital social de la compañía a favor del señor Julio César Ochoa Avila.-

5 **CLAUSULA CUARTA: CESIÓN.-** En base de lo anterior, el señor  
6 César Octavio Ochoa Amay, personalmente y por sus propios derechos  
7 cede y transfiere a favor del señor Julio César Ochoa Avila, cien  
8 participaciones, todas son iguales, acumulativas e indivisibles de un  
9 dólar, que tiene en DISTRIBUIDORA OCHOA AVILA C. LTDA.  
10 DISOA. El cesionario, señor Julio César Ochoa Avila, declara, que  
11 acepta las cesión de las participaciones que les hace el cedente, del  
12 capital social de la compañía DISTRIBUIDORA OCHOA AVILA C.  
13 LTDA. DISOA. -----

14 **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES.-** Las partes declaran, la  
15 una, que es el Cedente, que ha recibido a su entera satisfacción el  
16 valor de las participaciones que ha cedido por medio de este  
17 instrumento; y, por su parte, el Cesionario, declara, que ha cancelado  
18 al Cedente, en moneda de curso legal, el valor de las participaciones  
19 que le ha cedido.-----

20 **CLAUSULA SEXTA.- AUTORIZACIÓN.-** La cónyuge del Cedente,  
21 ~~señora~~ Carmen Rosario Avila García de Ochoa, autoriza a su cónyuge  
22 a que ceda cien participaciones de la que era propietario en el capital  
23 social de DISTRIBUIDORA OCHOA AVILA C. LTDA. DISOA, tal  
24 como consta en líneas anteriores.-----

25 **CLAUSULA SEPTIMA: CONFORMACIÓN DE LOS SOCIOS Y**  
26 **DE LAS PARTICIPACIONES.-** Una vez perfeccionado este  
27 instrumento, los socios de DISTRIBUIDORA OCHOA AVILA C.  
28 LTDA. DISOA, con sus números de participaciones, es el siguiente:

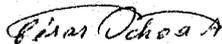
1	SOCIOS	PARTICIPACIONES
2	César Octavio Ochoa Amay	108
3	Diego Javier Ochoa Avila	64
4	Julio César Ochoa Avila	164
5	Juan Andrés Ochoa Avila	64
6	Anteponga y posponga, Usted Señor Notario, todas las demás	
7	formalidades de estilo, que sean necesarias para la validez y	
8	perfeccionamiento de este documento.- FIRMADO ABOGADO MANUEL	
9	MOLINA JALIL.- Registro número: dos mil setecientos noventa y cinco.-	
10	Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos	
11	los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo,	
12	el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz,	
13	toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban	
14	y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-	

15

16

17

18


19 **CESAR OCTAVIO OCHOA AMAY**

20 C.C. 010004103.7

21 C.V.

22

23

24

25


26 **CARMEN ROSARIO AVILA GARCÍA**

27 C.C. 010114877-3

28 C.V.



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE DISTRIBUIDORA OCHOA AVILA C. LTDA. DISOA, CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DEL 2.008.**

En la ciudad de Naranjal, a los veintinueve días del mes de Abril del dos mil ocho, siendo las 17h30, en el inmueble ubicado frente a la Avenida Emilio González No. 102 y Abraham Ramírez, se reúnen los socios de **DISTRIBUIDORA OCHOA AVILA C. LTDA. DISOA**, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con el asunto a tratar, que es: 1) Autorizar a un socio para que pueda transferir participaciones. Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. 119 del mismo Cuerpo de Ley.- Preside la sesión la señora Carmen Rosario Avila García, en calidad de Presidente, y actúa como secretario el Gerente señor César Octavio Ochoa Amay. Disponiendo la Presidencia que el señor secretario elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: César Octavio Ochoa Amay, propietario de doscientos ocho participaciones; Diego Javier Ochoa Avila, propietario de sesenta y cuatro participaciones; Julio César Ochoa Avila, propietario de sesenta y cuatro participaciones; y, Juan Andrés Ochoa Avila, propietario de sesenta y cuatro participaciones; todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.- La Presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a considerar el tema materia de esta sesión. Pide la palabra el señor César Octavio Ochoa Amay, para expresar que desea ceder cien participaciones del total que tiene en el capital social de la compañía, por lo que solicita autorización a la Junta General, para poder realizar dicha cesión; más aún, indica que la persona a la que le va a transferir dichas participaciones es el señor Julio César Ochoa Avila.- La Junta General después de haber escuchado lo solicitado por el Sr. César Octavio Ochoa Amay, resuelve por unanimidad autorizar al señor César Octavio Ochoa Amay, para que pueda ceder cien de sus participaciones al señor Julio César Ochoa Avila. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta, la cual luego de ser leída, fue aprobada por unanimidad de los concurrentes y en señal de ello proceden a firmarla en unidad de acto.- f) Diego Javier Ochoa Avila-socio; f) Julio César Ochoa Avila-socio; f) Juan Andrés Ochoa Avila-socio; y, f) César Octavio Ochoa Amay-socio-secretario-Gerente General; y, Carmen Rosario Avila García-Presidente.

**CERTIFICO:** Que el Acta de Junta General que antecede, es fiel copia de su original.

Naranjal, 29 de Abril del 2.008

*César Ochoa A*

César Octavio Ochoa Amay  
Gerente  
Secretario de la Junta General



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE  
2 LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA OCHOA AVILA C. LTDA. DISOA, QUE OTORGA EL SEÑOR CESAR  
3 OCTAVIO OCHOA AMAY, A FAVOR DEL SEÑOR JULIO CESAR OCHOA AVILA.-

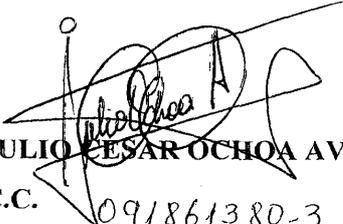
4

5

6

7

8

  
JULIO CESAR OCHOA AVILA

9

C.C. 091861380-3

10

C.V.

11

12

13

**EL NOTARIO,**

14

15

16

**ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**

17

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero este PRIMER  
18 TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil  
19 a los catorce días del mes de mayo del dos mil ocho.-

20

21

22

23

24

25

26

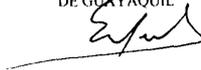
27

28



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL







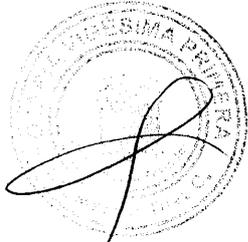
*Ab. Eduardo Falquez Ayala*  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Número de Repertorio: 2008- 805

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribieron (se inscribió) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Tres de Junio de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo I de fojas 77 a 81 con el número de inscripción 27 celebrado entre: (JOCHOA AVILA JULIO CESAR en calidad de CESIONARIO), (JOCHOA RIVAY CESAR OCTAVIO en calidad de CEDENTE), (COMPAÑIA DISTRIBUIDORA JOCHOA AVILA C. LTDA. DIEGA en calidad de COMERCIANTE), (AVILA GARCIA CARMEN ROSARIO en calidad de CEDENTE)).

Ab. Omar Barquet O.  
Firma del Registrador.



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo  
Primero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el  
numeral 5 del Artículo 16 de la Ley Notarial, reformada  
por el Decreto Supremo Número 2808 de Marzo 31 de  
1978, DOY FE. Que el acta que me exhibe en un(1)  
fojas es exacta y verdadera tal como me exhibe.

Guayaquil, **27 AGO 2008**

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil